

PLAZO REGISTRO Y DESAHOGO PROCEDIMIENTOS DE LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO - DOF 06/03/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dio a conocer la **fecha límite para legitimar los contratos colectivos de trabajo existentes**, de acuerdo con el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo (nota adjunta):

 [Acuerdo por el que se da a conocer el plazo para el registro y desahogo de los procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes.](#)

A raíz de la reforma laboral que entró en vigor en mayo de 2019 y se ha venido implementado paulatinamente, las Juntas de Conciliación y Arbitraje fueron sustituidas en esta función transitoriamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hasta la entrada en vigor del presente Protocolo, el primero de mayo de 2021, con la cual se la asumen los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral.

La fecha para el registro de Contratos Colectivos de Trabajo vence el 1° de mayo de 2023.

Así mismo, la fecha para el **desahogo de las consultas relativas a los procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo ya existentes vence el 31 de julio de 2023.**

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte de utilidad para desarrollar sus importantes labores universitarias, les envío un cordial saludo.

NOTA CONTEXTUAL:

NUEVO PROTOCOLO LEGITIMACIÓN CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EXISTENTES- DOF 30/04/21

Estimados y estimadas,

Por instrucciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del proyecto de la Oficina Jurídica denominado "Sistema de Información Jurídica", comparto el nuevo **Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes:**

http://www.dof.gob.mx/2021/CFCL/Protocolo_Legitimacion_ContratosColectivos.pdf

A raíz de la reforma judicial en materia laboral que entró en vigor en mayo de 2019 y se ha venido implementado paulatinamente, las Juntas de Conciliación y Arbitraje fueron sustituidas en esta función transitoriamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hasta la entrada en vigor del presente Protocolo, el primero de mayo de 2021, con la cual se la asumen los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral.

Actualmente, **el procedimiento de legitimación se sustanciará a través de la plataforma electrónica** disponible en la página:

<https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>

Asimismo, el presente Protocolo estableció que **la convocatoria para consulta de los y las trabajadoras continuará siendo responsabilidad de los sindicatos, pero bajo la guía del Centro.**

También **se prevé un mecanismo para que las personas trabajadoras puedan presentar su inconformidad por la existencia de irregularidades durante el procedimiento de legitimación.**

Todos los **contratos legitimados antes del 1° de mayo pasado serán válidos.** Aquellos sindicatos que se hayan registrado antes de esta fecha concluirán su proceso con la STPS.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para el desempeño de sus importantes labores académicas, universitarias y socialmente relevantes, reciban un cordial saludo.